



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2016-MSI

San Isidro, 11 de mayo de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, y estando a la propuesta presentada por el Teniente Alcalde con carta de fecha 06 de mayo de 2016, respecto al saludo y reconocimiento por el quincuagésimo aniversario de la Residencial Santa Cruz a celebrarse el 26 de junio próximo, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la actual administración municipal reconocer y distinguir la trayectoria de organizaciones e instituciones que se han destacado a nivel local y que han contribuido al desarrollo de la comunidad de San Isidro;

Que, la Residencial Santa Cruz se encuentra próxima a celebrar su quincuagésimo aniversario, el 26 de junio del presente año; habiendo demostrado desde su creación, compromiso en el desarrollo del distrito contribuyendo al bienestar de la comunidad, razón por la cual es necesario que el Concejo Municipal exprese su saludo por tal magno acontecimiento y asimismo, extendiéndose el saludo a todos los residentes a través del reconocimiento y distinción a las organizaciones vecinales representativas de la residencial, las cuales son: Junta Vecinal del Subsector 2-4; Asociación Divino Niño de Jesús, Asociación de Propietarios de la Residencial Santa Cruz y Club Deportivo Residencial Santa Cruz imponiéndole la Medalla Distrital de San Isidro;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR el saludo del Concejo Municipal de San Isidro a la Residencial Santa Cruz por su quincuagésimo aniversario, el 26 de junio próximo, extendiendo el saludo a todos sus residentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- IMPONER la **MEDALLA DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, a las organizaciones vecinales representativas de la Residencial Santa Cruz, que a continuación se detallan:

- **JUNTA VECINAL DEL SUBSECTOR 2-4;**
- **ASOCIACIÓN DIVINO NIÑO DE JESÚS;**





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

- **ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE LA RESIDENCIAL SANTA CRUZ;**
- **CLUB DEPORTIVO RESIDENCIAL SANTA CRUZ.**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General y Oficina de Comunicaciones e Imagen, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

PATRICIA G. FOSCA PASTOR
Secretaria General